



Instrucciones Previas y Enfermería en Salud Mental

Autores: Ángel Manuel Lozano Morán*, Sonia Jiménez Sánchez.

Dirección de contacto: amgelm.lozano@salud.madrid.org

Hospital Universitario Dr. Rodríguez Lafora.

Sr. director:

Las Unidades de Cuidados Prolongados en Psiquiatría, los ofertan a pacientes con Trastorno Mental Grave (TMG). Supone un desafío ético, queriendo mantener su autonomía (1) y más, en situación de crisis terminal (2).

Las Instrucciones Previas (3), en este sentido, son una herramienta valiosa que busca la autodeterminación también en este tipo de usuario. El marco jurídico la salvaguarda, incluso cuando la capacidad de decisión esté comprometida (4).

Para hacerlo realidad, nuestra idoneidad nos privilegia para establecer una relación terapéutica, evitando el paternalismo y fomentar la cooperación (5) valorando las particularidades cognitivas y emocionales de cada persona (6).

Preguntas como: qué conocimiento de la enfermedad, aceptación de tratamiento y preferencias ante medidas de reanimación (7), hechas desde la sensibilidad clínica y la información comprensible (8), persiguen esa adaptación para un formato de conversación estructurada y respetuosa (9).

Por ello, para la búsqueda de estrategias que den voz a los pacientes con TMG, invitamos a reflexionar a nuestro colectivo. Para un cuidado centrado en la persona.

Bibliografía citada

1. Comunidad de Madrid. Plan de Salud Mental 2022-2024. Declaración Universal de Derechos Humanos, Preámbulo, art. 1,2,12 y 19. Convención de Discapacidad, 2008 art. 1, 12 y 19.
2. Ley 3/2021. Ley 8/2021
3. Martín-Lorenzo C, et al. 2022, Ley 41/2002 art. 11. Alventosa del Río J, Instrucciones Previas (jurídico).
4. Declaración DDHH, 1948. Constitución Española, 1978 art.43. Convenio de Oviedo, 1997 art. 1,19. Ley 41/2002, Ley 39/2006. Ley 8/2021. Suess Schwend A, et al. 2016
5. Convenio de Oviedo, 1997 art.6.3. Ley 41/2002 art.9.3. Convención de Discapacidad, 2008 art. 25. d). Ley 8/2021.
6. Sebastián Roberto B, et al. 2016. Díaz Albo Hermida E, 2017. Rodríguez Quiroga de Pereira A, et al. 2020. Ley 8/2021
7. Generalitat de Catalunya. Modelo de Voluntades Anticipadas. Bermejo Higuera J C, et al. 2013, Asociación Nueva Psiquiatría. Voluntades Anticipadas en Salud Mental, 2023
8. Zaragoza Martí MF, et al. 2020, Ley 41/2002 art. 4-5
9. Romeo Casabona C M, et al. Consentimiento Informado (I) 2022. Convención de Discapacidad 2008, art. 21. a)